



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0387 - 2019-GORE-ICA/GR

Ica, **17 DIC. 2019**

Visto; la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, la Resolución Ministerial N°1904-2018-IN, de fecha 27.12.2018 y el Informe N°026-2019-GORE-ICA-GRSDGR; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobiernos regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alineando el interés nacional con las regiones;

Que, de acuerdo al Artículo 18°- Reconocimiento Especial, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, determina que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento por haber logrado resultados eficientes de especial en el servicio que presta a la población;

Que, así mismo, el Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Ley N°27815, en su artículo 9°, prevé la facultad de la alta dirección de otorgar estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones de dicho Código, de igual manera lo hace el artículo 19° del Reglamento del referido Código, aprobado mediante Decreto Supremo N°033-2005-PCM;

Que, de acuerdo al Artículo 1°, de la Resolución Suprema N°053-2019-IN, de fecha 13 de mayo del 2019, se realizó la reasignación del Oficial General de Armas, CARDENAS GALLARDO WALTER ALFONSO, en el Grado de General de la Policía Nacional del Perú, por necesidad del servicio, con costo para el Estado.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD
Gral. PNP	CARDENAS GALLARDO WALTER ALFONSO	IG DIRINS DIR	SCG FP ICA

Que, mediante informe N°026-2019-GORE-ICA-GRSDGR, de fecha 16.dic.2019, el ING. Cesar Eduardo Guillen Vásquez, Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastre, informa que el General PNP: Walter Alfonso Cárdenas Gallardo y el Coronel PNP: Teobaldo Godofredo Torrejón Peña, han demostrado una alta formación profesional, así mismo han tenido una destacada participación como integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana





# Gobierno Regional de Ica



(CORESEC ICA), tanto en la planificación como en la ejecución de las actividades programadas, lo que ha coadyuvado a mejorar los índices de seguridad en la Región Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR Y RECONOCER**, por haberse desempeñado en forma eficiente como Jefe del Frente Policial Ica, demostrando en todo momento su profesionalismo y compromiso para mejorar los niveles de seguridad en la Región Ica, a la siguiente Autoridad:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.DD
Gral. PNP	CARDENAS GALLARDO, WALTER ALFONSO.	JEFE DEL FRENTE POLICIAL ICA

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la autoridad descrita en el artículo precedente, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL